



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2234/13.-

VISTOS: Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 45/13 de 21 de Octubre de 2013, de la Coordinadora Fomento Productivo y Turismo MAHO, con autorización de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Administradora Municipal, que solicita fondo a rendir para los servicios de una banda de Bronce y un grupo de laquitas, Tubos de fierro, cordel, poleas, y otros gastos que sean necesario para la Actividad denominada "Patrimonio Histórico y Arqueológico de la Comuna de Alto Hospicio".

DECRETO:

1.- Océrgase, fondo a rendir, a doña **Ignelia Patricia Fuentes Rojas**, Directivo Jefatura 10° EMS, por las suma de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, el que será utilizado para los servicios de una banda de Bronce y un grupo de laquitas, Tubos de fierro, cordel, poleas, y otros gastos que sean necesario para la Actividad denominada "**Patrimonio Histórico y Arqueológico de la Comuna de Alto Hospicio**".

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.03., **Presupuesto Municipal**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; y Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascibo para su conocimiento y demás fines a que hay lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




HVE/MGM/sgch
Distribución:

- Adm y finanzas.
- Dir. Control.
- Administración Municipal